

SI QUIERES PEDIR UN PRESTAMO DEBES TENER:

Requisitos: Mínimo 3 meses de antigüedad en la empresa. Fotocopia de cedula de identidad vigente de solicitante y aval, firmada y con huella dactilar. Fotocopia de última liquidación de sueldo de solicitante y aval (renta variable 3 últimas liquidaciones de sueldo de solicitantes y aval). Comprobante de domicilio actualizado no superior a 60 días (cuenta luz, agua, etc.)

Capacidad de endeudamiento: Valor máximo de cuota hasta el 25% de la renta líquida para trabajadores con renta fija y de un 20% para trabajadores con renta variable.

Tasa de Interés: Fija y cuotas iguales en pesos.

Plazos: El plazo máximo de los créditos fluctúa entre 3 y 60 cuotas, existiendo casos especiales, en los cuales el afiliado puede una vez evaluado su riesgo y comportamiento financiero, acceder a plazos de hasta 84 cuotas, para lo cual se requiere una antigüedad mínima de 5 años y no debe presentar informes comerciales.

Montos máximos: El monto máximo de los créditos está determinado por la capacidad de servicio mensual del solicitante y está expresado en número de rentas, según cuadro que se indica a continuación. La concurrencia de garantías adicionales, como aval y/o seguro de cesantía, está en directa relación con la antigüedad

ANTIGÜEDAD	1	2	3	NUMERO	DE	RENTAS			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
3 A 6M (*)	A								
6 M A 1 AÑO	SC								
1 A 2 AÑOS	L	SC		A					
2 A 3 AÑOS	L		SC	A		A SC	CC		
3 A 4 AÑOS		L		SC	A	A SC		CC	
MAS DE 4 AÑOS			L		SC	A	A SC		
		L	Capacidad Sin Aval			A SC	Requiere Aval y Seguro Cesantía		
		SC	Requiere Seguro de Cesantía			CC	Sujeto a Evaluación de Comité de Crédito		
		A	Requiere Aval				Sin Crédito		

NOTA: Independiente a lo anterior, cabe señalar que las solicitudes de crédito quedan sujetas a una evaluación individual por parte de la Caja, pudiendo exigirse garantías adicionales para autorizar un determinado monto de préstamo.

Crédito Paralelo: Se podrá otorgar un nuevo crédito, denominado paralelo, el que será compatible con otros créditos que tenga el solicitante, en la medida que lo permita su capacidad de servicio mensual. Para determinar la capacidad de servicio mensual del solicitante se sumara las cuotas de todos sus créditos vigentes, no pudiendo exceder el 25% de su remuneración líquida, en caso de renta variable esta no deberá superar el 20%.

Repactacion: Un trabajador con crédito vigente podrá solicitar un nuevo crédito repactando el saldo adeudado, siempre que haya cancelado el 25% del total de cuotas de su crédito anterior.

Forma de Pago: El pago es inmediato, excepto situaciones especiales y montos que se sometan a la aprobación del Comité de Crédito. Todos los pagos se efectúan mediante cheque nominativo a nombre del solicitante, Excepto en caso de compra de cartera que se emiten a nombre de las instituciones acreedoras según detalle que haya acreditado el solicitante.